



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2017-MPP/A

Puno, 12 de Mayo de 2017.

VISTO:

La disposición del Titular de la Entidad;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el artículo 42° de la Ley antes citada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, existiendo la necesidad de dictar normas que regulen el vestuario de los servidores municipales que desarrollan actividades de fiscalización de las diferentes Gerencias de la Municipalidad Provincial de Puno, estandarizando el tipo de vestuario y regular su uso obligatorio durante la jornada de trabajo, además de proyectar una imagen corporativa de la Municipalidad hacia la comunidad, especialmente en lo referido a colores, estilos, logotipo y otros elementos que permitan crear una identidad institucional.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, que todo el personal de la Municipalidad Provincial de Puno, que desarrollen funciones fiscalizadoras, notificadoras y similares en las diferentes arterias de la ciudad de Puno utilicen un solo modelo, color y logotipo de chaleco institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Personal, implementar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en el primer artículo de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a cada Gerencia y unidad orgánica de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c. GM
C.c. SGP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Adolfo Dzmian Adco Quispe
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas
Central Telefónica: 051 - 601000
Municipio de Puno
@PunoMunicipio
municipio@munipuno.gob.pe
mppdespacho@munipuno.gob.pe